



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.16 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021	FECHA: 12/12/2018
	Página 1 de 17

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Se desarrolló a través de la herramienta virtual Meet	Jueves 11 de noviembre de 2021	8:00 a. m.	4:17 p. m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Hector Olimpo Espinosa Oliver		X	
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	Ana Milena Gualdron	X		
Designado del Presidente de la República	Carmen Cecilia Villalba Sánchez	X		
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	X		
Representante de los Docentes	Osmin Ferrer	X		
Representante de los Estudiantes	Rafael Lujan Escobar	X		
Representante de los Egresados	Jorge Alberto Pérez Vides	X		
Rector	Jaime De La Ossa Velásquez	X		
Secretaria General	Tania Inés Martínez Medrano	X		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Elsa Espinosa Oliver	Directora de la División Financiera
Julio Anderson Álvarez Month	Jefe de la Oficina de Planeación
Xiomara Avendaño Seña	Directora de la División de Recursos Humanos
Angélica Álvarez Guzmán	Jefe Oficina Jurídica

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
<ol style="list-style-type: none">1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.2. Reconocimiento a la nueva designada del Presidente de la República y a los nuevos representantes de los docentes ante el Consejo Superior.3. Lectura de reconocimiento y exaltación a consejeros salientes.4. Estudio y aprobación de las Actas Nos.13 y 14 de 2021.5. Informes financieros:<ul style="list-style-type: none">- Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de septiembre de 2021.- Informe de Tesorería a corte 30 de septiembre de 2021.- Adiciones y Traslados.- Proyección Flujo de Caja.6. Informe de Rectoría.7. Estudio y análisis de propuesta de incremento de grados de escalafón de planta de trabajadores de la Universidad de Sucre.8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 04 de 2017 en el Artículo 1º y "se modifica el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo 04 de 2009", en lo relacionado con la Bonificación de Bienestar".9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 8o. y el Parágrafo 2o. del Artículo No.15 del Acuerdo No.21 de 2021, Estatuto Electoral de la Universidad de Sucre".10. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueban modificaciones al Plan de Acción Institucional, Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa" periodo 2020-2022".11. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2021 y se dictan otras disposiciones".



12. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdos: "Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencias futuras de 2022".
13. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdos: "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.09 de 2018, Por el cual se conceden unos créditos condonables para el pago de matrícula a estudiantes de los programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas".
14. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza comisión remunerada al exterior, sin viáticos al Rector".
15. Estudio y análisis de informe sobre acciones adelantadas a docentes que se encuentran en comisión de estudios de alto nivel.
16. Correspondencia.
17. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, modificando el orden del día a solicitud del Representante de las Directivas Académicas, quien manifestó pasar a proposiciones y varios el punto No.13 Estudio y decisión del proyecto de Acuerdos: "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.09 de 2018, Por el cual se conceden unos créditos condonables para el pago de matrícula a estudiantes de los programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas", cambiando la secuencia planteada inicialmente.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO

NUEVO ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento a la nueva designada del Presidente de la República y a los nuevos representantes de los docentes ante el Consejo Superior.
3. Lectura de reconocimiento y exaltación a consejeros salientes.
4. Estudio y aprobación de las Actas Nos.13 y 14 de 2021.
5. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de septiembre de 2021.
 - Informe de Tesorería a corte 30 de septiembre de 2021.
 - Adiciones y Traslados.
 - Proyección Flujo de Caja.
6. Informe de Rectoría.
7. Estudio y análisis de propuesta de incremento de grados de escalafón de planta de trabajadores de la Universidad de Sucre.
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 04 de 2017 en el Artículo 1º y "se modifica el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo 04 de 2009", en lo relacionado con la Bonificación de Bienestar".
9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 8o. y el Parágrafo 2o. del Artículo No.15 del Acuerdo No.21 de 2021, Estatuto Electoral de la Universidad de Sucre".
10. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueban modificaciones al Plan de Acción Institucional, Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa" periodo 2020-2022".
11. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2021 y se dictan otras disposiciones".
12. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdos: "Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencias futuras de 2022".
13. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza comisión remunerada al exterior, sin viáticos al Rector".
14. Estudio y análisis de informe sobre acciones adelantadas a docentes que se encuentran en comisión de estudios de alto nivel.
15. Correspondencia.
16. Proposiciones y varios.



2. Reconocimiento a la nueva designada del Presidente de la República y a los nuevos representantes de los docentes ante el Consejo Superior.

- Se leyó Decreto No.1339 de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito por la Ministra de Educación Nacional, por medio del cual se designa como nueva designada del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, a la doctora Carmen Cecilia Villalba Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No.64.578.867, en reemplazo del doctor Guillermo Segundo Borja González. En consideración a lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 29 del Acuerdo 27 de 2016- Reglamento Interno del Consejo Superior-, que establece que las personas que resultaren elegidas o designadas como representantes ante dicho organismo, adquirirán la calidad de tales, desde el momento en que su elección o designación sea reconocida por el Consejo Superior, por lo que se debe proceder de conformidad.
- Se leyó oficio SG-628 de fecha 3 de noviembre de 2021, suscrito por la Secretaria General por medio del cual informa que en atención a la convocatoria para elegir al Representante de los Docentes ante Consejo Superior, que se realizó el día 2 de noviembre de 2021, remite para los fines pertinentes el acta general de escrutinio de dicha jornada, por medio de la cual se puede evidenciar el resultado del cual resultó electo el docente adscrito al departamento de Biología y Química, Pedro José Blanco Tuirán, y como su suplente al docente adscrito al departamento de Matemáticas, Osmín Oberto Ferrer Villar. En consideración a lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 29 del Acuerdo 27 de 2016- Reglamento Interno del Consejo Superior-, que establece que las personas que resultaren elegidas o designadas como representantes ante dicho organismo, adquirirán la calidad de tales, desde el momento en que su elección o designación sea reconocida por el Consejo Superior, por lo que se debe proceder de conformidad. Se adjuntan proyectos de Resoluciones (**Anexo 1**).

Los nuevos miembros del Consejo Superior por sugerencia de la presidenta hacen una breve presentación, iniciando por la Designada del Presidente de la República quien indica su nombre, expresa ser egresada del programa de Zootecnia de la Universidad de Sucre, especialista y magíster, se desempeñó durante muchos años como docente de la Universidad, de igual manera expresa que esta será una experiencia valiosa por ser la oportunidad de poner su experiencia profesional al servicio del Alma Mater con la finalidad de sacar adelante todos sus proyectos y así continuar contribuyendo desde otra perspectiva al engrandecimiento de la Universidad de Sucre.

De igual manera, los representantes del estamento docente, Pedro José Blanco Tuirán y Osmín Oberto Ferrer Villar, seguidamente manifiestan que, en cuanto a su currículo, es médico, egresado de la Universidad de Cartagena, con una especialización en Medicina Tropical cursada en Inglaterra, cuenta con un PhD. en Medicina Tropical, actualmente es Codirector del Grupo de Investigación en Biomédicas y docente de planta de la Universidad de Sucre expresa que, como representante de los docentes ante el Consejo Superior, han diseñado un plan de acción que esperan pueda ejecutarse durante este periodo. Seguidamente, se presenta el representante de los docentes en calidad de suplente, el profesor Osmín Ferrer quien indica que es Licenciado en Matemáticas y Física, es especialista y magíster en Ciencias Matemáticas, con una estancia pos doctoral en la misma área, expresa que es un docente a trabajar por la institución, que esta es una gran oportunidad de retribuir con su dedicación a la Universidad por todas la oportunidades surgidas en su vida profesional y personal, de igual manera, señala que espera poder continuar apoyando al estamento que representa.

Del mismo modo, por esta sesión la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, es la Dra. Ana Milena Galdón, Ingeniera e sistema egresada de la UIS, delegada de la Ministra de Educación en varios Consejos Superiores y Secretaría Técnica del SUE, con más de 15 años laborando en el Ministerio.

El Representante de los Ex rectores, expresa su cordial bienvenida a todos los miembros del Consejo Superior, expresa que espera que tengan una excelente estancia en este órgano. El Representante del Sector Productivo, al igual que los representantes de los egresados y estudiantes, extienden un fraterno saludo a los nuevos miembros, en particular exaltan la presencia de una egresada del programa de Zootecnia, a la designada de la Presidencia de la República. En cuanto al delegado saliente del Presidente de la República, manifiesta su gratitud y lo valiosa de la oportunidad de haber podido compartido en el Consejo Superior, manifiesta que ha sido un periodo de crecimiento personal.



En particular el Representante de los Estudiantes resalta el aprecio por el designado saliente del Presidente de la República, resalta las enseñanzas y su forma conciliadora de hacer las cosas, expresa su admiración y aprecio, así como valora su entrega durante todos estos años a la institución; seguidamente todos los miembros del cuerpo colegiado manifiestan sus sentimientos de gratitud y aprecio al Doctor Guillermo Borja.

Los miembros del Consejo Superior dieron reconocer a la nueva Designada del Presidente de la República y a los nuevos Representantes de los Docentes ante este organismo.

3. Lectura de reconocimiento y exaltación a consejeros salientes.

Se hizo lectura de las Resoluciones Nos.11 y 12 de 2021, por medio de las cuales el Consejo Superior, decidió reconocer y exaltar la labor desempeñada por los representantes salientes ante este organismo, ingeniero Guillermo Enrique Gutiérrez Ribón, como Representante de los Docentes, y el doctor Guillermo Segundo Borja González, como designado del Presidentes de la República, quienes en ese lapso demostraron compromiso, dedicación y sentido de pertenencia con los procesos Institucionales, en pro del desarrollo de la Universidad de Sucre.

Los miembros salientes del órgano colegiado expresan su gratitud con el Consejo Superior por tan valioso reconocimiento, de igual manera agradecen a los miembros de este órgano superior, el reconocimiento y les desean éxitos a los nuevos integrantes.

El Consejo Superior confirió exaltaciones a los miembros salientes del estamento.

4. Estudio y aprobación de las Actas No.13 y 14 de 2021.

Acta No.13 de 2021.

Leída el Acta No.13 de 2021, los miembros del Consejo Superior decidieron, aprobarla.

Acta No.14 de 2021.

Leída el Acta No.14 de 2021, los miembros del Consejo Superior decidieron, aprobarla.

Reiterada la ausencia del gobernador, se solicita la implementación del Acuerdo No.27, por lo tanto, se solicita que se aplique dicha normativa, para que modifique su delegación, en caso de ser posible, de no serlo se le haga un llamado cordial al Gobernador sobre sus reiteradas ausencias ante el Consejo Superior, resaltar la importancia de su dirección ante el órgano colegiado.

5. Informes financieros:

- Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de septiembre de 2021.

➤ Ingresos:

La Directora de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 30 de septiembre de 2021, adujo que los mismos ascendieron a la suma ascendieron a la suma de \$71.983.988.602, incluyendo los recursos del balance, y sin incluir recursos del balance \$50.944.764.822 con un porcentaje de ejecución de 68,70% sin SPGR y 55% incluyendo SPGR.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$9.907.677.814 con una participación del 13,76% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y 69% de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los aportes ascendieron a \$40.178.659.995 con una participación de 55,81% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 43% con respecto al valor presupuestado.

En septiembre fueron recibidos: el aporte ordinario de la Nación por valor de \$ 2.039.095.108 la suma de \$658.026.555 correspondiente a los aportes de la Gobernación de los meses de junio, julio y agosto.

El valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$ 21.897.650.793. Los rendimientos financieros del mes



de septiembre ascendieron a la suma de \$6.040.308,49 así: \$4.127.947,91 se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$763.543. En la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$55.790,38 en las cuentas de los Convenios, \$994 en la cuenta del CREE, \$100.857,36 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873, \$748.329,69 en la cuenta de recursos Plan de Fomento Ley 1955 de 2019 y \$242.846,18 en la cta. de Saneamiento Pasivos.

➤ **Egresos:**

A 30 de septiembre de 2021 los egresos totales ascendían a \$ 61.775.568.303 (sin SPGR) lo que representa el 58,96% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$37.206.915.147 y se pagaron \$34.081.740.504(91,60%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$24.824.188.288 lo que corresponde al 54,69 % de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$24,048.458.155 y pagos por valor de \$21.807.558.599 (90,68%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$4.398.079.403 con un 65,84% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$2.755.879.676 y se pagaron \$2.569.422.079 (93,23%). Las Transferencias ascendieron a \$5.612.261,439(%) se causaron \$5.584.116,176y se pagaron \$ 5002.225.799 (89,58%). El Servicio de la Deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2021.

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de septiembre ascendió a \$1.993.137.876 con una ejecución del 54,77 %, causaciones por valor de \$ 967.173.582 y pagos por valor de \$947.034.982 (97,92%).

Los recursos ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$24.947.901.297 lo que corresponde a 59,58% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$3.851.287.558 y pagos por valor de \$3.755.499.045 (97,51%).

De Los Recursos de Inversión SPGR se han ejecutados \$9.117.777.109,92 lo que corresponde al 43,74%, de los cuales se han causado \$3.897.806.813,17 y se han pagado \$3.877.050.237,57 (99,47%).

➤ **Cuadros Comparativos:**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 30 de septiembre durante los años 2020 y 2021, podemos observar una variación de 18,16 %, pasaron de ejecutarse \$60.919.318.246 en 2020 a ejecutarse \$71.983.988.602 en 2021, es decir \$11.064.670.356 más en 2021.

Los ingresos propios presentan una variación del 27,23% del 2021 con respecto al 2020, pasaron de recaudarse \$7.787.305.518 en 2020 a recaudarse \$9.907.677.814 en 2021, es decir \$2.210.372.296 más en 2021. Los aportes presentan una variación del (4,91 %) es decir \$1.880.774.030 más en 2021 y los Recursos de capital presentan una variación de 47,62 % (Representados básicamente en recursos del Balance).

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos apreciamos una variación de 60,52% del 2021 con respecto al 2020 (sin SPGR) pasaron de ejecutarse \$ 38.485.500.880 en 2020 a una ejecución de \$61.775.568.303 en 2021, es decir \$ 23.290.067.423 más en 2021 (Sin SPGR) y \$32.407.844.533 más incluyendo SPGR. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas las presenta la ejecución de la Inversión y los Convenios con (655,62%) y (-46,69%) respectivamente. Se adjunta informe (**Anexo 2**).

➤ **Informe de Tesorería a corte 30 de septiembre de 2021.**

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 30 de septiembre de 2021, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	TOTAL BANCOS A LA FECHA
RECURSOS PROPIOS	\$ 11.946.689.648,78	30,28%
CONVENIO	\$ 4.158.607.533,14	10,54%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 9.807.405.411,10	24,86%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 1.313.766.961,00	3,33%
CREE	\$ 8.084.587,76	0,02%

**UNIVERSIDAD DE SUCRE****CÓDIGO: FOR-AD-010****ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.16 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021****VERSIÓN: 3.0****FECHA: 12/12/2018****Página 6 de 17**

RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	\$ 164.356.603,50	0,42%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	\$ 9.089.742.231,34	23,04%
SANEAMIENTO PASIVOS 2019 Y 2020	\$ 2.961.764.735,94	7,51%
TOTAL BANCOS	\$ 39.450.417.712,56	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 30 de septiembre de 2021, era de \$39.450.417.712,56. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$ 11.946.689.648,78 los cuales representan el 30,28% de los recursos en bancos; \$4.158.607.533,14 correspondían a recursos de convenios (10,54%), \$9.807.405.411,10 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 24,86%, \$1.313.766.961,00 a Estampilla Universidades Publicas (3,33%), \$8.084.587,76 a recursos del CREE, los cuales representan el 0,02%, \$164.356.603,50 a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17 (0,42%), \$9.089.742.231,34 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/19 (23,04%) y \$2.961.764.735,94 a Recursos de Saneamiento de Pasivos 2020,2021 (7,51%).

Los pagos totales durante el mes de septiembre de 2021 ascendieron a \$5.983.939.818,07. El valor consolidado de los pagos a la fecha de corte fue de \$38.176.587.887,38. La nómina del mes de septiembre tuvo un valor de \$2.835.924.040 y fue cancelada el día 1 de octubre de 2021. Las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2020 ascienden a la suma de \$2.431.290.

Los ingresos (presupuestales) del mes de septiembre por concepto de servicios educativos, venta de bienes y servicios, otros ingresos, aportes y recursos de capital sumaron en total \$3.485.142.828. Los ingresos propios ascendieron a \$735.970.648, por concepto de aportes se recibieron en total \$2.743.131.871 y de los recursos de capital en total se recaudaron \$6.040.308,49 correspondientes a rendimientos financieros.

	Valor Ejecutado Septiembre 2021	%
Recursos Propios	\$ 735.970.648,00	21,12%
Aportes	\$ 2.743.131.871,00	78,71%
Recursos de capital	\$ 6.040.308,49	0,17%
Total Ingresos corte Septiembre 30 de 2021	\$ 3.485.142.827,49	100,00%

Total Saldo en Bancos agosto 31 de 2021	Ingresos mes de septiembre de 2021	Egresos mes de septiembre 2021	Total Saldo en Bancos septiembre 30 de 2021
\$ 41.819.645.324,98	\$ 3.614.712.205,65	5.983.939.818,07	\$ 39.450.417.712,56

El saldo total en bancos con corte agosto 31 de 2021 era de \$41.819.645.324,98 Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de Septiembre de 2021 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$39.450.417.712,56 a corte 30 de septiembre de 2021.(Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina ,giros de ICETEX a estudiantes, etc. (\$129.569.378) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. **(Anexo 3)**).

➤ **Adiciones y Traslados.**

La Directora de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.1190 del 1 de septiembre de 2021: "Por la cual se incorporan unos recursos de la asignación para la inversión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en un capítulo independiente del presupuesto".
 - Resolución No.1191 del 1 de septiembre de 2021: "Por la cual se incorporan unos recursos de la asignación para la inversión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en un capítulo independiente del presupuesto".
 - Resolución No.1245 del 3 de septiembre de 2021: "Por la cual se hace un traslado presupuestal".
 - Resolución No.1254 del 10 de septiembre de 2021: "Por la cual se hace una adición presupuestal".
 - Resolución No.1263 del 13 de septiembre de 2021: "Por la cual se hace un traslado presupuestal".
 - Resolución No.1266 del 15 de septiembre de 2021: "Por la cual se hace una adición presupuestal".
 - Resolución No.1366 del 27 de septiembre de 2021: "Por la cual se hace un traslado presupuestal".
- (Anexo 4).**



➤ **Proyección Flujo de Caja.**

Se presentó proyecto de flujo de caja por la Jefe de la División Financiera.

La Directora de la División Financiera, indaga sobre el valor que deberá ser tenido en cuenta para la proyección del presupuesto para la vigencia 2022, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, recomienda que la proyección del presupuesto para el año próximo se proyecte de manera austera con el mismo IPC que se asignó para el año 2021 el cual es de 4.5.

El Representante del Sector Productivo expresa que, a pesar de estar atravesando un año significativamente difícil porque se continua en pandemia, se observa un excelente manejo de las finanzas institucionales, sin mayores contratiempos, se observa que todos los indicadores presentados ante el Consejo Superior se encuentran dentro de lo que se espera de un buen manejo financiero.

El Consejo Superior dio por recibido el informe financiero y la proyección del flujo de caja.

6. Informe de Rectoría.

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría del 23 de septiembre al 22 de octubre de 2021, Se adjunta informe (**Anexo 5**).

El Representante de los estudiantes pregunta que estudios se han realizado para el retorno de los estudiantes a la presencialidad? el Rector al respecto manifiesta que se han estado haciendo encuestas de manera constante en las redes y en la página web de la institución para determinar los niveles de aceptación de la propuesta del retorno a la presencialidad y para ir recaudando la información necesaria respecto al número de estudiantes que a la fecha se encuentran vacunados, datos ambos importantes para tomar decisiones al respecto, por el momento se han proyectado el retorno de manera controlada a algunas prácticas, a los laboratorios y las asignaturas teóricas, sin embargo se está a la espera de las indicaciones del Ministerio de Educación.

El Consejo Superior dio por recibido el informe de rectoría.

7. Estudio y análisis de propuesta de incremento de grados de escalafón de planta de trabajadores de la Universidad de Sucre.

Se leyó oficio 100-202 de fecha 2 de noviembre de 2021, suscrito por el Rector de la Institución, por medio del cual presenta para su estudio la propuesta de incremento de grados de escalafón de planta de trabajadores de la Universidad de Sucre. Se adjunta propuesta (**Anexo 6**).

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, hace la presentación del proyecto que contiene la propuesta de incremento de dos o tres grados del escalafón para los funcionarios de planta, al respecto se resalta que, es un proyecto de nivelación salarial, mediante el cual no se pretende un incremento en la nómina, pero si unas mejores condiciones salariales para aquellos que teniendo la formación o la experiencia tienen derecho a un reconocimiento.

Señala el Decano que para hacer el estudio se tuvieron en cuenta las siguientes normas, el Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 815 de 2018 y el Decreto 989 de 2020 los cuales reglamentan la función pública y las equivalencias para los grados en los cargos de los funcionarios públicos, de igual manera atendiendo lo señalado en el Manual de Funciones Institucional.

Dentro de la exposición, el decano señala un estudio comparativo con otras universidades publicas respecto del lleno de los requisito que se exigen para poder acceder u ocupar algunos cargos, de este análisis lo que se observa es la necesidad de ir incrementando los grados para poder llegar a niveles de exigencia en comparación con otras universidades públicas de la región; de otra parte, hacer este trabajo, permite limitar las dificultades administrativa que implica la fuga de conocimiento en cuanto a la comparación de los montos salariales que devenga un funcionario de la universidad en comparación con los salarios que pueden llegar a devengar en otras entidades, exaltando que la fuga de conocimiento es un problema que retrasa los procesos institucionales y limita la obtención de resultados.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional, solicita al Decano que señale con precisión el análisis



comparativo que se hizo con otras universidades indicando en promedio el valor que corresponde invertir por cada alternativa, en ese sentido el decano expresa que en el análisis comparativo la Universidad de Sucre en la costa es la más rezagada incluso estando por debajo de la Universidad de la Guajira, quienes atraviesan una difícil situación.

En Cuanto a las proyecciones de las alternativas de incremento, se propone un incremento de dos grados, lo cual tendría un costo aproximado de ochocientos sesenta y tres millones (\$863.000.000) millones y un incremento de tres grados los cuales tendrían un costo aproximado de mil doscientos catorce mil millones aproximadamente (\$1.214.000.000), aclarando que estos recursos se sacarían de los ingresos corrientes de libre destinación; resalta la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, que esos recursos son alimentados por varias fuentes, como ingresos por matriculas o venta de servicio, en ese sentido, manifiesta que no observa claridad respecto de específicamente cual será el rubro del cual saldrá esta inversión.

El Rector manifiesta que, las fuentes que alimentan este rubro, son los recursos de la nación, los recursos que se reciben del departamento de Sucre y los recursos propios que provienen de los pagos por matriculas, resalta que en la universidad el 70% de los recursos se destina para el pago de nómina, anota que no se cuenta con una fuente nueva de financiación que permita soportar este gasto.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que efectivamente en el análisis comparativo con relación a las otras universidades públicas es de cuatro niveles por encima y esto efectivamente impacta por la afectación en cuanto a que el personal sienta que se reconozcan sus derechos.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional, señala que se abstiene de votar porque no tiene la suficiente información para tomar una decisión.

El Presentante de los Egresados, resalta la pertinencia del proyecto, dado que procura que los trabajadores de la institución ostenten un equilibrio en cuanto al reconocimiento debido desde el punto de vista salarial por el cumplimiento de sus funciones, un ejemplo de ellos son los Jefes de departamento, cualquiera que este sea, son cargos que por el grado de responsabilidad que poseen deberían contar con una remuneración mejor y la única forma de concedérselas es a través de este mecanismo, que solo busca una nivelación salarial.

El Representante de los Ex Rectores sugiere que, se adicione al proyecto el certificado de disponibilidad presupuestal y se tenga certeza sobre la existencia de capital necesario para asumir esta inversión.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que para tomar la decisión es importante escuchar al rector para tener en su criterio una base para tomar la decisión; al respecto el Rector señala que la idea es iniciar con el proceso de incremento paso a paso, hasta llegar a la nivelación en comparación con otras universidades y por lo tanto se atreve a sugerir un incremento de dos grados, siendo conservador y considerando, más adelante se puede llegar a formular otro nuevo plan de incremento en el escalafón.

El Consejo Superior decidió someter a votación la propuesta de incremento de dos o tres grados, seis de los consejeros votaron favorablemente por los dos grados, se sugiere que la aprobación del proyecto como tal, esté sujeta a la revisión normativa, a su viabilidad y a la definición de su aplicación conforme a la vigencia de la Ley de garantías la cual entra a regir el día 12 de 2021.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional, sugiere que se realice la verificación jurídica y posterior a ellos se presente nuevamente al Consejo Superior.

El Consejo Superior decidió acoger la propuesta nivelación de dos grados para la planta de trabajadores, que la propuesta se someta a análisis financiero, a un análisis normativo, de igual manera que se determine su viabilidad y a la definición de su aplicación, una vez este robustecida con esta información se adelantará el trámite correspondiente ante el Consejo Superior para su aprobación definitiva.

Respecto de la decisión el Rector se compromete a presentar en el menor tiempo posible los ajustes sugeridos.

El Consejo Superior decidió aplazar la decisión sobre la propuesta de nivelación en dos grados para la planta de trabajadores, sugiere que se someta a análisis financiero y un análisis normativo, de igual manera que se determine su viabilidad y a la definición de su aplicación, estas proyecciones deben realizarse teniendo en cuenta la aprobación del incremento en el escalafón en dos grados.



8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se deroga el Acuerdo 04 de 2017 en el Artículo 1º y “se modifica el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo 04 de 2009”, en lo relacionado con la Bonificación de Bienestar”.

Para el desarrollo de este punto se invitó a la Directora de la División de Recursos Humanos, doctora Xiomara Avendaño Seña.

La Secretaria General informó que el Consejo Superior en sesión del 9 septiembre de 2021, analizó la propuesta relacionada con el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se deroga el Acuerdo No.04 de 2017 en el Artículo 1º y “se modifica el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo No.04 de 2009”, en lo relacionado con la Bonificación de Bienestar”. Este organismo decidió analice la posibilidad de hacer la proyección financiera no a tres años si no a cuatro y determinar con ello el impacto en el presupuesto.

En atención a dicha decisión, se recibió informe por parte de la División de Recursos Humanos, por medio del cual remiten, proyección de bonificación de bienestar a los años: 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, de conformidad a las consideraciones solicitadas. Se adjunta propuesta y proyecto de Acuerdo. **(Anexo 7)**.

La Directora de la División de Recursos Humanos presenta 4 propuestas las cuales son:

- Tres años – dos salarios
- Tres años – tres salarios
- Cuatro Años – dos salario
- Cuatro años – tres salarios.

El Representante de los Egresados sugiere que quienes tengan prima técnica no reciban este beneficio, porque dado que este beneficio generaría un incremento importante en el monto que deberá ser estimado para el reconocimiento y pago de la bonificación.

En el Desarrollo del análisis del proyecto de Acuerdo, el Representante del Sector Productivo propone aplazar la aprobación, debido a la necesidad de hacer ajustes sobre el proyecto de las observaciones

El Representante de los Egresados deja constancia en el acta, que está de acuerdo con la reducción a tres años con dos salarios.

Se somete a votación se aplaza, para que se analice el tope salarial de los beneficiarios y que se excluya del proyecto a quienes ganen prima técnica.

El Consejo Superior decidió aplazar la decisión del proyecto de Acuerdo por medio del cual se deroga el Acuerdo 04 de 2017 en el Artículo 1º y “se modifica el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo 04 de 2009”, en lo relacionado con la Bonificación de Bienestar.

9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el Artículo 8o. y el Parágrafo 2o. del Artículo No.15 del Acuerdo No.21 de 2021, Estatuto Electoral de la Universidad de Sucre”.

La Secretaria General, presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el Artículo 8o. y el Parágrafo 2o. del Artículo No.15 del Acuerdo No.21 de 2021, Estatuto Electoral de la Universidad de Sucre”, argumentó que dicha propuesta se presenta en atención a que dicha normativa, establece que: para elecciones de cobertura general se ubicará, en lugares visibles, de fácil acceso y localización, previamente divulgados, una mesa de votación con una urna por cada facultad, en el campus donde esta funcione, y ha quedado evidenciado que el censo electoral para los procesos electorales de cobertura general es significativamente amplio, en consecuencia, se requiere ampliar el número de mesas de votación con relación al censo electoral. Por todo ello, se propone modificar el mencionado reglamento y establecer que cuando se trate de elecciones de cobertura general, el Consejo Electoral de la Universidad determinará el número de mesas que se instalaran en los puestos de votación, de acuerdo al censo electoral. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 8)**.

El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el Artículo 8o. y el Parágrafo 2o. del Artículo No.15 del Acuerdo No.21 de 2021, Estatuto Electoral de la Universidad de Sucre.

**10. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueban modificaciones al Plan de Acción Institucional, Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa” periodo 2020-2022”.**

Para el desarrollo de este punto se invitó al Jefe de la Oficina de Planeación, ingeniero Julio Anderson Álvarez Month.

El Jefe de la Oficina de Planeación, presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueban modificaciones al Plan de Acción Institucional, Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa” periodo 2020-2022”. Argumentó que dicha propuesta se presenta en atención a la emergencia sanitaria en Colombia, producto de la pandemia por el virus COVID – 19, la cual supuso medidas de aislamiento y restricciones que impidieron el desarrollo de algunas estrategias y el cumplimiento de metas del Plan de Acción Institucional “Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa”, también, ilustró que se ha respondido a las nuevas exigencias y realidades que trajo consigo la emergencia sanitaria, sin embargo, se hace necesario incorporar estrategias, metas, acciones; así como también modificarlas, para poder adaptarse al contexto con mayor dinamismo.

Seguidamente, manifestó que la Universidad de Sucre, recibió visita de evaluación externa de pares académicos en el marco del proceso de evaluación con fines de acreditación institucional y que producto de ésta, quedaron acciones plasmadas en un plan de mejoramiento que deben ser tenidas en cuenta para incluirlas en el Plan de Acción Institucional, y que se hace necesario armonizar la ejecución PEPUS y la del PAI; de tal manera, que se articulen en el tiempo con estrategias y metas, que coincidan los periodos de ejecución de ambos elementos de planeación estratégica de la Universidad de Sucre. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 9)**.

Se deja constancia en la presenta acta que siendo las 12:29 p.m., la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, se retira de la sesión por un compromiso previamente suscrito, de acuerdo con los estatutos, preside la Designada del Presidente de la República.

El Jefe de la Oficina de Planeación formula entre otros los siguientes argumentos que nacen necesarios los ajustes en el plan de acción institucional, entre ellos se destacan: la emergencia sanitaria en Colombia, producto de la pandemia por el virus COVID – 19, que supuso medidas de aislamiento y restricciones que impidieron el desarrollo de algunas estrategias y el cumplimiento de metas del Plan de Acción Institucional “Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa”; que la Universidad de Sucre, ha respondido a las nuevas exigencias y realidades que trajo consigo la emergencia sanitaria, sin embargo, se hace necesario incorporar estrategias, metas, acciones; así como también modificarlas, para poder adaptarse al contexto con mayor dinamismo; hace un par de meses se recibió visita de evaluación externa de pares académicos en el marco del proceso de Evaluación con fines de Acreditación Institucional y que producto de ésta, quedaron acciones plasmadas en un plan de mejoramiento que deben ser tenidas en cuenta para incluirlas en el Plan de Acción Institucional.

De otra parte, el Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre (PEPUS), aprobado mediante Acuerdo No.12 de 2011 por el Consejo Superior, tiene vigencia hasta el 2021, y se hace necesario armonizar la ejecución PEPUS y la del PAI; de tal manera, que se articulen en el tiempo con estrategias y metas, que coincidan los periodos de ejecución de ambos elementos de planeación estratégica de la Universidad de Sucre;

El Representante de los Egresados deja constancia que se hace necesario que se disponga de la armonización interna y la constitución de las mesas de trabajo para el tema de egresados para el próximo Consejo Superior, al Respecto el Rector señala que de aprobarse el proyecto de Acuerdo que está en discusión según el artículo quintos del mismo, se adelantara el trámite necesario para sacar adelante la propuesta de los egresados; de igual manera solicita aplazar el punto del proyecto, debido a que enviaron desde la oficina de egresados una información para la articulación de las mesas de trabajo de los egresados a este plan y no se observa que esa información haya sido tenida en cuenta, por lo tanto la propuesta se encuentra desactualizada, el Representante de los Ex rectores, sugiere que no se aplace por tratarse de un tema dinámico y siempre están sujetos a ajustes. El Jefe de la Oficina de Planeación, señala que es una decisión del Consejo Superior, pero es una acción dinámica que siempre está en constante actualización, que la construcción del documento es parte de un proceso que depende de la retroalimentación de muchas dependencias y por ello no se está exento de errores, sin embargo, por tratarse de un proceso dinámico se pueden ir haciendo los ajustes que se consideren necesarios.



El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se aprueban modificaciones al Plan de Acción Institucional, Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa” periodo 2020-2022.

11. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2021 y se dictan otras disposiciones”.

Para el desarrollo de este punto se invitó al Jefe de la Oficina de Planeación, ingeniero Julio Anderson Álvarez Month.

El Jefe de la Oficina de Planeación, presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2021 y se dictan otras disposiciones”, aclarando que este fue el documento remitido al ministerio, argumentó entre otros aspectos los siguientes: que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Guía de Orientación de los Planes de Fomento de la Calidad – 2021; definió la estructura general de los planes de fomento a la calidad, que para esta vigencia, se constituirá como el capítulo IV del Plan de Fortalecimiento Institucional.

De otra parte, recordar que, por norma de la Dirección de Fomento de la Educación Superior, se hace necesario formalizar la aprobación del Plan de Fomento de la Calidad de la Universidad de Sucre mediante acuerdo por parte del Consejo Superior Universitario.

De igual manera se resalta que, el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Sucre 2021, es coherente con ejes estratégicos del Plan de Acción Institucional, en especial con el mejoramiento de la calidad académica y ampliación de la cobertura; desarrollo y gestión de la ciencia tecnología e innovación; afianzamiento de las relaciones con el entorno; gestión para el desarrollo humano; modernización de la gestión administrativa y financiera; ampliación de la infraestructura física y tecnológica; fortalecimiento de la democracia, la convivencia y el desarrollo; y con el cuidado y preservación del medio ambiente, entre otros.

Señala que es un documento que, estando alineado con el plan estratégico institucional, busca ser fortalecido a través de una línea de inversión y con ello poder acceder a recursos adicionales que le permitan a la institución fortalecer sus ejes misionales con base en los acuerdos que surgieron por causa del paro del año 2018.

Se resalta que es un documento que ha sido revisado en tres ocasiones por funcionarios del Ministerio de Educación Nacional. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 10)**.

El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo que contiene el Plan de Fomento a la Calidad 2021 y se dictan otras disposiciones.

12. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdos: “Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencias futuras de 2022”.

Para el desarrollo de este punto se invitó a la Jefe de la Oficina Jurídica, doctora Angélica Álvarez Guzmán.

Se leyó oficio 100-206 de fecha 9 noviembre de 2021, suscrito por el Rector, por medio del cual manifiesta que, en cumplimiento y aplicación del principio de planeación, y atendiendo las normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia, muy respetuosamente solicita someter a estudio y aprobación las vigencias futuras ordinarias contenidas en los proyectos de Acuerdo, como se puede evidenciar de la siguiente manera:

- Autorizar al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución, para la celebración de los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO	VALOR	ALINEACIÓN ESTRATÉGICA
CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	OBRAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS PUERTA	\$2.915.308.037	Acuerdo 03 del 2020 que establece el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E6 “Ampliación de la infraestructura física y tecnológica” y como estrategia E32 “Ampliación y mejoramiento de la infraestructura física de la Universidad”.



	ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.		Acuerdo No. 24 del 2020, mediante el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad.
CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$175.356.874	Acuerdo 03 del 2020 que establece el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E6 "Ampliación de la infraestructura física y tecnológica" y como estrategia E32 "Ampliación y mejoramiento de la infraestructura física de la Universidad". Acuerdo No. 24 del 2020, mediante el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad.
COMPRA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SIMULADORES Y MAQUETAS, COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE MEDICINA, ENFERMERÍA, FONOAUDILOGÍA Y TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA, DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	COMPRA DE SIMULADORES Y MAQUETAS, COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$250.000.000	Acuerdo 03 del 2020 que establece el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E6 "Ampliación de la infraestructura física y tecnológica" y como estrategia: E33. "Ampliación de la Infraestructura Tecnológica". Acuerdo No. 24 del 2020, mediante el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad.
ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA EL PROYECTO DEL BLOQUE DE POSGRADOS, EDUCACIÓN CONTINUADA Y ESPACIOS PARA EL CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS, CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE POSGRADOS, EDUCACIÓN CONTINUADA Y ESPACIOS PARA EL CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS, SEDE PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$349.249.000	Acuerdo 03 del 2020 que establece el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E6 "Ampliación de la infraestructura física y tecnológica" y como estrategia E32 "Ampliación y mejoramiento de la infraestructura física de la Universidad".
COMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN EL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ACCESO PRINCIPAL AL CAMPUS UNIVERSITARIO PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA PARA CONTROL DE ACCESO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y QUE PERMITA SU	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y EL ENROLAMIENTO Y COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN EL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ACCESO PRINCIPAL AL CAMPUS UNIVERSITARIO PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA	\$ 640.000.000	Acuerdo 03 del 2020 que establece el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E6 "Ampliación de la infraestructura física y tecnológica" y como estrategia. E33. "Ampliación de la Infraestructura Tecnológica".



ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA ACTUAL Y POSTERIOR CRECIMIENTO ESCALABLE PARA PROYECTAR A FUTURO UN NIVEL DE INTELIGENCIA DOS.	INFRAESTRUCTURA PARA CONTROL DE ACCESO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y QUE PERMITA SU ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA ACTUAL Y POSTERIOR CRECIMIENTO ESCALABLE PARA PROYECTAR A FUTURO UN NIVEL DE INTELIGENCIA DOS.		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERIORES DE LOS TRES CAMPUS Y SEDES ALTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERIORES DE LOS TRES CAMPUS Y SEDES ALTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$ 330.000.000	Acuerdo 03 del 2020 que establece el Plan de Acción Institucional, Eje Estratégico E6 "Ampliación de la infraestructura física y tecnológica" y como estrategia E32 "Ampliación y mejoramiento de la infraestructura física de la Universidad".
VALORACIÓN CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA VALORACIÓN CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 40.000.000	
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (INVENTARIO, ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN) DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (INVENTARIO, ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN) DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$420.000.000	

De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre, en los procesos que requieren anticipo, se podrá ejecutar en la vigencia 2021 hasta el 30% del valor total del contrato, y el 70% del valor restante, se podrá ejecutar en la vigencia 2022.

- Autorizar al Rector para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias de 2022, para la celebración de los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro:

No.	CONTRATOS	VALORES
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON LOS RESPECTIVOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DE SUCRE Y SUS SEDES ALTERNAS	\$1.480.000.000
2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 1.120.000.000



Los valores definidos en este artículo, están sujetos a sufrir modificaciones producto del proceso de contratación y selección de los oferentes, conforme al procedimiento definido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre. Aclarándose que los valores de las adjudicaciones de los contratos no podrán superar los montos aprobados mediante el presente acto administrativo. Se adjunta proyectos de Acuerdo (**Anexo 11**)

El Consejo Superior previo análisis decidió aprobar el proyecto de Acuerdos por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencias futuras de 2022.

13. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza comisión remunerada al exterior, sin viáticos al Rector".

Se leyó oficio 186 de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito por el Rector por medio del cual solicita autorización para la asistencia a una misión académica programada por el Sistema Universitario Estatal SUE – Caribe, que consiste en establecer convenios de cooperación, dentro de la Semana de la Educación en la Exposición Universal EXPODUBAI 2020, que se desarrollará del 9 al 21 de diciembre en la ciudad de Emiratos Árabes, la cual hace necesaria la participación de manera presencial del Rector de la Universidad de Sucre, e informó que los gastos de transporte, serán asumidos por el ICETEX y los viáticos por parte del Fondo de Internacionalización del SUE Caribe. Se adjunta solicitud y proyecto de Resolución (**Anexo 12**).

El Consejo Superior decidió, aprobar el proyecto de Resolución por medio de la cual se autoriza comisión remunerada al exterior, sin viáticos al Rector.

14. Estudio y análisis de informe sobre acciones adelantadas a docentes que se encuentran en comisión de estudios de alto nivel.

La Secretaria General informó que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 6 de mayo de 2021, analizó el informe rendido por el Vicerrector Académico, sobre el estado actual de las comisiones de estudios docente de alto nivel. Este organismo decidió solicitar a la Oficina de Control Interno Disciplinario, la apertura de una indagación preliminar, sobre los docentes que se encuentran en dicha comisión, y que hasta la fecha han incumplido con el contrato para la realización de esa actividad, quienes sugirieron que las acciones necesarias que se deban adelantar deberán estar en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), lo cual garantice el debido proceso.

En atención a lo anterior, se recibió oficio de fecha 5 de noviembre de 2021, suscrito por la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, por medio del cual se permite remitir un informe de las acciones adelantadas de conformidad a los requerimientos de este organismo, como se observa a continuación:

La oficina decretó Auto que ordena indagación preliminar (Artículo 150 de la ley 734 de 2002) bajo radicado 003-2021, con el fin de establecer presuntas faltas disciplinarias cometidas por los docentes que suscribieron contrato de comisión de estudio con la universidad de sucre.

Finalizado el termino de ley para adelantar la investigación preliminar y después de analizar las pruebas recaudadas dentro de esta investigación, esta oficina decreta Auto de Archivo de Indagación Preliminar a los siguientes docentes: Jhon Arturo Buelvas Parra, León Julio Arango Buelvas, Aylin Pertuz Martínez, Leydis Del Carmen Murillo Ramos, Luz Marina García García, Alejandro Sallyth Guerrero Hernández, toda vez que en la actualidad ya se encuentran titulados de Doctores dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato de comisión que suscribieron con la universidad de sucre. De igual forma, quedan exceptos de investigación disciplinaria los docentes José Luis López Prado y Carlos García Mogollón, porque a pesar de que aún no han obtenido el título de doctores y están en la última fase de su doctorado, demostraron que al terminar el tiempo pactado en la comisión de estudio solicitaron a la universidad de sucre, (Consejo Académico) prorroga en tiempo para poder cumplir con las obligación principal que es obtener el título de doctores como lo estipula el contrato de comisión de estudio en la cláusula sexta que nos dice textualmente : “sexta. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de culminar la tesis y obtener el título que curso de conformidad con los reglamentos que para este caso contemple la universidad...” “y para garantizar el cumplimiento de esta obligación deberá renovar la correspondiente garantía hasta cuando le sea expedido el título respectivo.” Por lo anterior los mencionados docentes, también cumplen con lo pactado dentro del contrato de comisión y no incurrir en faltas disciplinarias.

Por otra parte, el caso de la docente Patricia Bertel Pestana, que dentro de la investigación preliminar



demuestra que a pesar que tuvo Resolución de comisión de estudio otorgada por ustedes (Consejo Superior), nunca firmo contrato de comisión de estudio con la universidad de sucre, por lo tanto, no tiene obligación pactadas y por ende no ha incurrido en incumplimiento de obligación por no existir.

Seguidamente se realizó la siguiente aclaración: la citada docente, por medio de Resolución No.11 de 2016, la cual fue modificada por la Resolución No.18 de la misma anualidad, en el párrafo único del Artículo 2°, autoriza comisión de estudio a la docente antes mencionada por un término de 4 años contados a partir del segundo semestre de 2016, además el acta No.11 de sesión ordinaria del Consejo Superior de fecha 15 de julio 2016, en donde avala la solicitud de comisión de estudio establece duración de 8 periodos académicos, los cuales no fueron cumplidos por la docente. Además, en la Resolución 11 de 2016, en el Artículo 3 obliga a la docente, a firmar un contrato de comisión de estudio con la Universidad de Sucre, en donde se establezcan derechos y obligaciones de ambas partes, contrato de comisión que no se realizó, pues la División de Recursos Humanos a pesar de habersele solicitado no lo envió a esta oficina y la docente en su declaración así lo expresa. Por tal motivo, la oficina iniciará un proceso disciplinario para investigar la irregularidad que se presentó frente a esta comisión de estudio por parte de la docente comisionada, así como los funcionarios involucrados en el proceso interno de legalización de comisión de estudio.

Finalmente, los docentes Edgar Vergara Dagobeth, Mara Osorno Navarro y Jairo Escorcía Mercado, se pudo determinar que no solicitaron prórroga en tiempo y no han obtenido la titulación como doctores por lo cual se adelantara un proceso disciplinario, como lo estipula la ley 734 de 2002.

El Representante de los Docentes manifiesta que en este caso solicito información al respecto a cada uno de los docentes que aparecen relacionados con incumplimiento y al respecto señalo que realizará un seguimiento puntual con la finalidad de tener una mayor claridad sobre la situación de cada uno de los docentes.

El consejo superior decidió dar por recibido el informe presentado por la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Correspondencia.

- Se leyó comunicación recibida el 29 de octubre de 2021, suscrito por la Junta Directiva de la Acción Comunal del Barrio Puerta Roja segunda etapa, por medio de la cual solicitan un espacio para desarrollar una reunión en la cual se puedan exponer temas de importancia para la comunidad del Barrio Puerta Roja segunda etapa, la Universidad de Sucre y comunidad en general, y en la cual se puedan tratar los siguientes temas:
 1. Que se continúe con la terminación del tramo avenida el estudiante comprendido desde la calle 6 con carrera 25 hasta la calle 5ª, frente a la entrada de la universidad.
 2. Acompañamiento en la gestión de la señalización y reductores de velocidad frente a dicha institución superior, para evitar la racha de accidentes que se han presentado.
 3. Acompañamiento en las instalaciones de un CAI, en donde la comunidad tiene referenciado el terreno para su construcción.

El Consejo Superior se dio por enterado

15. Proposiciones y varios.

Estudio y decisión del proyecto de Acuerdos: "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.09 de 2018, Por el cual se conceden unos créditos condonables para el pago de matrícula a estudiantes de los programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas". El Consejo Superior se da por enterado.

A la 4:17 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Los miembros del Consejo Superior dieron reconocimiento a la nueva delegada del Presidente de la República.	Secretaria General	11 de noviembre de 2021
El Consejo Superior confirió exaltaciones	Secretaria General	11 de noviembre de 2021



a los miembros salientes del estamento.		
El Consejo superior decidió aprobar las actas No. 13 y 14 del presente año.	Secretaria General	11 de noviembre de 2021
El Consejo Superior dio por recibido el informe financiero y la proyección del flujo de caja.	Secretaria General	11 de noviembre de 2021
El Consejo Superior dio por recibido el informe de rectoría.	Secretaria General	11 de noviembre de 2021
El Consejo Superior decidió aplazar la decisión sobre la propuesta nivelación de dos grados para la planta de trabajadores, que se someta a análisis financiero, a un análisis normativo, de igual manera que se determine su viabilidad y a la definición de su aplicación, esta proyecciones deben realizarse teniendo en cuenta la aprobación del incremento en el escalafón en dos grados.	Secretaria General	11 de noviembre de 2021
El Consejo Superior decidió aplazar el estudio del proyecto de Acuerdo por medio del cual se deroga el Acuerdo 04 de 2017 en el Artículo 1º y “se modifica el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo 04 de 2009”, en lo relacionado con la Bonificación de Bienestar.	Secretaria General	11 de noviembre de 2021
El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el Artículo 8o. y el Parágrafo 2o. del Artículo No.15 del Acuerdo No.21 de 2021, Estatuto Electoral de la Universidad de Sucre.	Secretaria General	11 de noviembre de 2021
El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se aprueban modificaciones al Plan de Acción Institucional, Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa” periodo 2020-2022.	Secretaria General	11 de noviembre de 2021
El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2021 y se dictan otras disposiciones.	Secretaria General	11 de noviembre de 2021
El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdos por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencias futuras de 2022.	Secretaria General	11 de noviembre de 2021
El Consejo Superior decidió, aprobar el proyecto de Resolución por medio de la cual se autoriza comisión remunerada al exterior, sin viáticos al Rector.	Secretaria General	11 de noviembre de 2021
El Consejo Superior decidió dar por recibido el informe presentado por la oficina de control interno disciplinario.	Secretaria General	11 de noviembre de 2021



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.16 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021	FECHA: 12/12/2018
	Página 17 de 17

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS		
TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	Diciembre de 2021	m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Superior.

PRESIDENTE (e)	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE: CARMEN CECILIA VILLALBA SÁNCHEZ	NOMBRE: TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
FIRMA: Original firmado por Carmen Cecilia Villalba Sánchez	FIRMA: Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día tres (3) de febrero de 2022

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO